



Consejo de Administración

332.^a reunión, Ginebra, 8-22 de marzo de 2018

GB.332/INS/10 (Add.)

Sección Institucional

INS

Fecha: 19 de marzo de 2018

Original: inglés

DÉCIMO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA

Queja relativa al incumplimiento por la República Bolivariana de Venezuela del Convenio sobre los métodos para la fijación de salarios mínimos, 1928 (núm. 26), del Convenio sobre la libertad sindical y la protección del derecho de sindicación, 1948 (núm. 87), y del Convenio sobre la consulta tripartita (normas internacionales del trabajo), 1976 (núm. 144), presentada por varios delegados a la 104.^a reunión (2015) de la Conferencia Internacional del Trabajo en virtud del artículo 26 de la Constitución de la OIT

Addendum

Repercusiones financieras de la constitución de una comisión de encuesta

1. No se han previsto fondos en el Programa y Presupuesto para 2018-2019 destinados a sufragar los gastos de comisiones de encuesta que pudieran constituirse en virtud del artículo 26 de la Constitución. En caso de que el Consejo de Administración decida ejercer las facultades que le confiere el párrafo 4 del artículo 26 de la Constitución de la OIT para constituir una comisión de encuesta, será necesario adoptar disposiciones financieras de suerte que tal comisión pueda cumplir su mandato.
2. Las disposiciones procedimentales inherentes a la constitución de una comisión de esta índole implican normalmente la celebración de reuniones iniciales para determinar las cuestiones de procedimiento, los viajes de los miembros de la comisión necesarios para reunir más información, y una reunión final para la adopción del informe de la comisión. Será preciso movilizar recursos para sufragar los gastos de viaje, los gastos de elaboración

y publicación del informe de la comisión, así como los gastos relativos al personal de apoyo, estimados en dos puestos de la categoría de servicios orgánicos y un puesto de la categoría de servicios generales por un período de doce meses. Se propone también que se consignen fondos para abonar a cada uno de los tres miembros de la comisión de encuesta, en concepto de honorarios, un monto de 350 dólares de los Estados Unidos por día. Se estima que, atendiendo a la organización habitual de las labores de este tipo de comisiones, los gastos de la comisión ascenderán en total a unos **756 701 dólares de los Estados Unidos**, desglosados de la siguiente manera, por concepto:

	Dólares de los Estados Unidos
Viajes	72 200
Honorarios	31 500
Personal	588 600
Impresión, traducción	58 401
Varios	6 000
Total	756 701

3. Se propone financiar estos gastos, en primer lugar, con los ahorros que puedan obtenerse de la Parte I del Presupuesto para 2018-2019 o, en su defecto, con cargo a la partida de gastos imprevistos de la Parte II. Si ello no resultara posible, el Director General propondría otros métodos de financiación en una etapa ulterior del bienio.

Proyecto de decisión

4. *En caso de que el Consejo de Administración decida constituir una comisión de encuesta relativa a la República Bolivariana de Venezuela, habrá también de tomar la decisión de que:*
- se abone a cada miembro de la comisión de encuesta, en concepto de honorarios, un monto de 350 dólares de los Estados Unidos por día, y*
 - los gastos de la comisión, estimados en 756 701 dólares de los Estados Unidos, se financien, en primer lugar, con los ahorros que puedan obtenerse de la Parte I del Presupuesto para 2018-2019 o, en su defecto, con cargo a la partida de gastos imprevistos de la Parte II. Si ello no resultara posible, el Director General propondría otros métodos de financiación en una etapa ulterior del bienio.*